

## XXI

## INFORME AL REY POR LA RELIGIÓN

Á 30 DE MAYO DE 1586.

S. C. R. M.: Cerca de la singular merced y confianza que V. M. nuevamente nos ha hecho en el ministerio de doctrina evangélica y santos sacramentos que esta Orden de S. Francisco, por mandado del Emperador nuestro Señor, de gloriosa memoria, y de V. M. tenemos á cargo, escribimos las tres Órdenes mendicantes de común acuerdo y conformidad, en el primer navío de aviso que salió destes reinos por Diciembre del año pasado de ochenta y cinco, besando las manos de V. M., y aceptando esta administración *de jure et justitia* para mayor descargo de vuestra real conciencia, á quien con grande y entrañable amor deseamos ayudar y ayudamos, así en esto como en nuestros continuos sacrificios y oraciones. Pero porque en negocio tan arduo es muy justo se guarde el orden contenido en vuestra real cédula fecha en Barcelona en veinte cinco de Mayo del año pasado, encomendándolo muy de veras á Dios, para que con su divino favor se determine lo que más convenga, juntando para ello los religiosos más aprobados en vida, doctrina, edad y experiencia; habiendo hecho esto esta Provincia del Santo Evangelio de México, y conferidos los medios que para ello son necesarios, así para el descargo de vuestra real conciencia, como para perpetuo asiento y bien espiritual destes naturales, y puridad y observancia de lo que á Dios prometimos, nos parece:

Que los indios que están derramados en diversas caserías, montes y collados, viviendo fuera de pueblos formados, que

estos tales sean constreñidos á vivir y hacer sus casillas en las cabeceras ó sujetos que tienen orden y pulicía, para que puedan ser administrados y conocidos de los que los tuvieren á cargo, mandando para que el edificar destas nuevas moradas se les ayude á costas de la república, y reservándolos por aquel tiempo de los servicios personales, y para que se haga con más amor, señalándoles tierras para sus sementeras y ejidos para sus ganados, sin que sean molestados de los españoles. Y faltando esto, ningún temeroso de Dios se atreverá á tomar el cargo de sus almas, en rigor de justicia, ni se le debe dar, aunque lo pretenda. Y desta manera dispuestos y prevenidos serviremos mejor á V. M., siéndole grato nuestro servicio, como se nos manda, sin tener respecto á los estipendios, salarios, intereses temporales y otras cosas anexas á curatos y curas, porque desto totalmente somos y nos hacemos incapaces, pues sólo buscamos el bien desta Iglesia, contentos con pobre pasadía en vestuario y comida, á ejemplo de los sagrados Apóstoles.

Y porque V. M. desea que juntamente con acudir al prójimo no salgamos de la obediencia de nuestros superiores, suplicamos humildemente á V. M., mande se dé noticia dello en el Capítulo General que nuestra Orden celebra el año que viene de 87, para que de allí emane la resolución de lo que tenemos de tener y guardar.

Cuanto á la visita de los Ordinarios, que en la dicha real cédula se contiene, de nuestras Iglesias y personas, considerando con madura consideración, hallamos siempre el inconveniente de nuestra inquietud y relajación, que á la Silla Apostólica movió á hacernos exentos de su visita; y muchos más y mayores serían los inconvenientes en esta tierra, si para ello se les diese abierta la puerta, por el común odio que nos tienen. No rehusamos la reverencia, respeto y sumisión que á los Sres. Obispos, como á Prelados y Pastores de la Iglesia de Dios se debe (y á nosotros obliga más que á nadie) y así los respetaremos y recibiremos en nuestros conventos con la reverencia debida, como siempre lo hemos hecho. Y por obedecer á lo que V. M. nos manda, hógaremos que en nuestras iglesias visiten el Santísimo Sa-

cramento, y la pila del bautismo y lo á ella concerniente, y en lo demás, fuera desto, suplicamos á V. M. no permita se les dé mano ni entrada, que sería para perpetua inquietud y ruina de nuestra Religión. Y teniendo este oficio de obligación, nosotros pondremos en cada convento los ministros de fiscal y alguaciles necesarios; porque si hasta aquí habemos acudido á ello con fidelidad y cuidado, muy mayor será el que de aquí en adelante ternemos.

Demás de lo dicho será muy necesario revalidación del Breve que la Santidad de Pio V concedió á las Religiones á pedimento de V. M. en razón de la doctrina, con nueva concesión de que todo lo que vuestro Real Consejo en esto determinare sea guardado de los Obispos, sin innovar cosa alguna, dando perpetuo asiento á las molestias que dellos y sus oficiales cada día recibimos, encargando al Visorrey y Audiencia nos den favor y ayuda en todo. Este es nuestro parecer y lo que sentimos todos en Dios y en conciencia, dejándonos en todo en las manos y benignidad de V. M. Con esta enviamos á V. M. la memoria de los conventos que tenemos en esta Provincia, con el número de indios sujetos á la doctrina de ellos, conforme á lo mandado por V. M., á quien nuestro Dios dé la vida y salud que deseamos. México, 30 de Mayo de 1586.

(Códice franciscano.)

## XXII

## CARTA

DEL PADRE FRAY FRANCISCO XIMENEZ,

RECTOR DEL COLEGIO DE SAN LUIS DE LA PUEBLA DE LOS ÁNGELES,

AL VIRREY MARQUÉS DE VILLAMANRIQUE.

El divino y dulcísimo espíritu de Jesús alumbre con los rayos de su luz el entendimiento, y con el olio de su gracia y amor ablande la voluntad de V. E. para que las palabras que yo aquí dijere en su nombre y de parte suya hagan el efecto que pretende el mismo Señor que me las manda decir, y por cuyo servicio, amor y gloria las digo por el bien que deseo á V. E. y principalmente á su alma. Y si lastimaren, no por eso peor, que bien sabrá V. E. lo que el Espíritu Santo dice por Salomón en sus Proverbios, cap. 27: *Meliora sunt vulnera diligentis, quam falsa oscula odientis*; y cierto uno de los mayores males y trabajos que padecen los príncipes y gobernadores es que como los que los sirven y comunican son pretensores y esperan recibir de ellos mercedes, no quieren desgustarlos, y así nunca les dicen cosa que pueda lastimarlos, ni los males que de ellos se dicen, para que los enmienden, antes los lisonjean, aprobando y alabando cuantas cosas hacen, aunque sean malas, buscando para esto algún rebozo de razón aparente, pero falsa, con que encubren y disimulan la maldad que en ellas hay, y hacen parecer justo y bueno lo que es injustísimo y muy malo; y que destos estén las casas y cortes de los príncipes llenas, bien claro nos lo muestra la experiencia; y es el mal